

133

tivo no sin trabajos por sus resistencias fue conde-
cidolo el Hospital, en vista de todo lo que di-
cho Sr. Presidente habia resuelto, suspenderlo
de empleo y sueldo, hasta tanto que el Ayun-
tamiento acordase lo mejor, y este por unani-
midad confirmo la providencia del Sr. Alcal-
de, sancionole el error de definitivas, acordando
igualmente declarar vacante los plazas y que
se procesen en las formas acostumbradas.

El Jefe economico remite a informe las D.^{as} Autoridad Acaudalada y Navarro que el Sr. Jefe esivo
inst.^a presentada por D.^a D.ª deput.^a de dicho ayuntamiento remite para que informe el Ayuntamiento, por la
clamando del derecho que suplicas a dicho Jefe economico disponga de
of. pagan los licres en botellas.
tipos de graduaciones que debe regir para el pago de
los derechos de consumo, segun tarifas imputable
a los licres de varias clases, embasados en bote-
llas, en atencion a que en los ficitos de esta
capital se exige el pago de dicho liquido como
de 18 grados, siendo asi que solo contiene lo
y escapanente



Se devuelve dicha inst.
tancia al expresado Jefe economico.
Precias las declaraciones de urgencias en consi-
deracion a que en las instrucciones siguientes no
se prescribe que los Ayunt. informen respecto
de las aplicaciones de sus disposiciones a la exco-
cucion del impuesto de consumo cuando ocurran
dudas acerca de su inteligencia y que en todos
los casos concretos que ofrezcan dudas a excepcion de
las cuestiones reglamentarias tocan decidir al Sr.
Jefe economico, acordado el Ayuntamiento se devuelve al
mismo las expresadas instancias para los efectos
que estime procedentes.